



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE
NUESTRA DIVERSIDAD”

ACUERDO REGIONAL N° 032-2012-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 04 de junio de 2012

VISTO:

El Oficio N° 825-2012-GR.LAMB/ORAD, Reg. SISGEDO N° 385380, de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto se hace de conocimiento del Consejo Regional a través de la Secretaría de este órgano colegiado el vencimiento el día 31.MAY.2012 de los contratos de los asesores externos de las diferentes comisiones ordinarias que integran el Consejo Regional, los mismos que fueran contratados por el período de tres (03) meses, en atención a la Directiva N° 008-2011-GR.LAMB aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2011-GR.LAMB/PR y a las disposiciones pertinentes del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, sin embargo, es necesario continuar con el proceso iniciado con el apoyo del Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque, de fortalecimiento del desempeño de las funciones del Consejo Regional a través del apoyo profesional de asesores especializados en las diferentes tareas de competencia de este órgano colegiado.

Que, en efecto, conforme lo dispone la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, son funciones del Consejo Regional las de normar y fiscalizar la gestión del Gobierno Regional; para cuyo cabal desarrollo es necesario que el Consejo Regional cuente con la asistencia técnica-profesional indispensable que permita ejercer su labor con eficacia y eficiencia.

Que, a fin de dar atención a la necesidad de que el Consejo Regional siga contando con el actual asesoramiento profesional para la optimización de su labor, debe requerirse al Ejecutivo Regional la renovación hasta fin del presente año de los asesores que vienen prestando servicio al Consejo Regional, así como contratar los asesores correspondientes a las comisiones ordinarias que actualmente carecen de este apoyo, como son la Comisión de Infraestructura, Transporte, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, la Comisión de Promoción del Turismo, la Inversión y Cooperación Internacional.

Que, en consecuencia, corresponde elevar a la Oficina Regional de Administración la propuesta de los profesionales antes referidos, a fin de que se dispongan las acciones administrativas que correspondan que materialicen la prestación de sus servicios de asesoría al Consejo Regional.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE
NUESTRA DIVERSIDAD”

ACUERDO REGIONAL N° 032-2012-GR.LAMB./CR

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 01.JUN.2012;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque, a través de la Oficina Regional de Administración, la inmediata renovación de los contratos de los asesores externos que prestan apoyo técnico-profesional a las diferentes comisiones ordinarias del Consejo Regional, por el período junio-diciembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque, a través de la Oficina Regional de Administración, la contratación de un (01) asesor externo para la Comisión de Infraestructura, Transporte, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, un (01) asesor externo para la Comisión de Promoción del Turismo, la Inversión y Cooperación Internacional, comisiones que actualmente no cuentan con los respectivos asesores.

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque, a través de la Oficina Regional de Administración, el mejoramiento de los honorarios de los asesores del Consejo Regional, acorde con las labores y responsabilidades propias de las labores de asesoramiento que desempeñan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.